

La Estrella,



**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**



2026200764

Fecha: 21/07/2026 09:52:26.0

Comunicación: Externa

Dirección: Cl. 80 Sur #78 58. Poblado del Sur, La Estrella

Señora

ASTRID ELENA HINCAPIÉ AGUDELO

Rectora Colegio Waldorf Isolda Echavarría

Correo: comunicaciones@waldorfisolda.edu.co

Municipio de Medellín

Asunto: Denuncia anónima por presuntas vulneraciones laborales en el Colegio Waldorf Isolda Echavarría y solicitud de visita urgente, después de las 6.00 pm

Referencia: Solicitud de información con radicado No. 2026100784

Cordial Saludo,

La Personería Municipal de La Estrella recibió solicitud radicada bajo el número 2026100784, fechada del 10 de julio de 2026, presentada por de manera anónima, relacionada con lo siguiente:

"(...) Se formula denuncia anónima contra el Colegio Waldorf Isolda Echavarría, por presuntas vulneraciones graves de derechos laborales y de la dignidad humana (...)"

En atención a lo anterior y en virtud de las competencias constitucionales y legales de esta Personería como Agencia del Ministerio Público, en ejercicio de funciones de vigilancia administrativa y garantía del derecho fundamental de petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, respetuosamente solicitamos remitir copia de la respuesta que se emita, así como de las actuaciones adelantadas desde su dependencia en relación con la solicitud presentada por el peticionario, para efectos de seguimiento en el ejercicio de vigilancia administrativa por parte de esta Agencia del Ministerio Público.

Agradecemos su colaboración y atención oportuna.

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Proyectó: Alejandra María Muñoz Betancur. Abogada Contratista 

Revisó: María Valentina Uribe Rivera. Abogada Contratista 

Anexo: Radicado No. 2026100784 del 10 de julio de 2026. Dos (02) folios

REMISION MINTRABAJO Y PERSONERIA LA ESTRELLA - PQRSO ANONIMO - DENUNCIA COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRÍA

Desde Maria Victoria Quiceno Berrio <MVQUICENO@personeriamedellin.gov.co>

Fecha Vie 10/07/2026 8:56 AM

Para Dirección Territorial de Antioquia <dtantioquia@mintrabajo.gov.co>; Personería Municipal de La Estrella <personeria@laestrella.gov.co>

 1 archivo adjunto (926 KB)

REMISION MINTRABAJO Y PERSONERIA LA ESTRELLA - PQRSO ANONIMO - DENUNCIA COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRÍA.pdf;

No suele recibir correo electrónico de mvquiceno@personeriamedellin.gov.co. Por qué es esto importante

Señores

MINISTERIO DE TRABAJO

TERRITORIAL ANTIOQUIA

E-mail: dtantioquia@mintrabajo.gov.co

Medellín, Antioquia

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL

LA ESTRELLA, ANTIOQUIA

E-mail: personeria@laestrella.gov.co

Itagüí, Antioquia

Asunto: Remisión por Competencia *ATENCIÓN EN LÍNEA 202607100000007297_00*

CONSECUTIVO PQRSO	Nº ATENCION	CIUDADANO	C.C.	SOLICITUD
202607100000007297_00	859521241	ANONIMO	N/A	ABUSO LABORAL Y TORTURA PSICOLOGICA COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRÍA

 Logo

Maria Victoria Quiceno Berrio

Profesional Universitaria

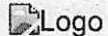
Gestión Documental

Centro Cultural Plaza La Libertad

Carrera 53 A No 42 - 101

Teléfono +57-6043849999 - Ext

Email:



Por favor no imprima este correo a menos que sea necesario

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por la Constitución Colombiana, que garantiza la inviolabilidad de la correspondencia. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho, y no difunda su contenido ni haga copias. *** Este mensaje ha sido verificado con herramientas de eliminación de virus y contenido malicioso *** Este aviso legal ha sido incorporado automáticamente al mensaje.

Le informamos que sus datos personales han estado y están sujetos a protección de datos de acuerdo a las disposiciones generales expuestas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, al recibir este correo autoriza el tratamiento de datos de conformidad:

Política de Privacidad y Procedimiento para la Protección de Datos Personales

#AP: 859521241



NIT 890905211-1

Medellín, 10 de julio de 2026

Señores
**MINISTERIO DE TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA**
E-mail: dtantioquia@mintrabajo.gov.co
Medellín, Antioquia

Señores
**PERSONERIA MUNICIPAL
LA ESTRELLA, ANTIOQUIA**
E-mail: personeria@laestrella.gov.co
Itagüí, Antioquia

Asunto: Remisión por Competencia **ATENCIÓN EN LÍNEA**
202607100000007297_00

Atento Saludo,

La Personería Distrital de Medellín, recibió comunicación mediante PQRSO, en los siguientes términos:

CONSECUTIVO PQRSO	Nº ATENCION	CIUDADANO	C.C.	SOLICITUD
202607100000007297_00	859521241	ANONIMO	N/A	ABUSO LABORAL Y TORTURA PSICOLOGICA COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRÍA

"DENUNCIA ANÓNIMA Y SOLICITUD URGENTE DE INSPECCIÓN LABORAL

Señores
**MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
ALCALDÍA DE LA ESTRELLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ESTRELLA
Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES**

Asunto: Denuncia anónima por presuntas vulneraciones laborales en el Colegio Waldorf Isolda Echavarría y solicitud de visita urgente, después de las 6:00 p. m.

Se formula **DENUNCIA ANÓNIMA** contra el **COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRÍA**, ubicado en la Calle 81 Sur No. 65-100, Portería La Triana, La Estrella, Antioquia, por presuntas vulneraciones graves de derechos laborales y de la dignidad humana.

PROYECTO: MVQUICENO	REVISOR: JERIOS
CODIGO: FDPI002	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	



Fecha: 10/07/2026 09:16:19.0
Comunicación: Recibida
Dirección: Cl. 80 Sur #78 59 Poblado del Sur, La Estrella

La denuncia es anónima por temor fundado a represalias, pérdida del empleo o no renovación contractual, pues, según se denuncia, a quienes no participen en determinadas "capacitaciones voluntarias" no se les permitiría continuar laborando con la institución.

HECHOS

PRIMERO. El colegio estaría convocando a docentes y trabajadores a supuestas capacitaciones "voluntarias" que en la práctica serían obligatorias, porque negarse podría afectar la continuidad laboral.

SEGUNDO. Bajo la apariencia de dichas capacitaciones, algunos trabajadores estarían siendo sometidos a jornadas superiores a doce (12) horas, en festivos y horario nocturno, sin pago de horas extras ni recargos correspondientes.

TERCERO. Los trabajadores permanecerían bajo instrucciones y subordinación. Una actividad no deja de ser laboral por denominarse "capacitación" o "voluntaria" si la asistencia es exigida o ligada a la permanencia en el empleo.

CUARTO. Se denuncia que algunos profesores serían obligados o presionados a dormir en colchonetas y permanecer durante la noche en lugares dispuestos por la institución, situación que amerita verificación inmediata por su posible afectación a la dignidad, el descanso y la salud.

QUINTO. También se denuncia que docentes y trabajadores habrían sido obligados a ejecutar labores ajenas a su profesión o cargo, bajo expresiones como "forjar el carácter" o "sentido de pertenencia". Ninguna finalidad formativa puede legitimar el desconocimiento de derechos.

SEXTO. El temor a perder el empleo impide que muchos trabajadores denuncien o se nieguen a participar. La aparente aceptación no equivale a consentimiento libre cuando existe subordinación y riesgo de represalias.

FUNDAMENTOS

Los artículos 25 y 53 de la Constitución protegen el trabajo en condiciones dignas y justas, la irrenunciabilidad de beneficios mínimos y la primacía de la realidad sobre las formalidades. La Ley 2101 de 2021 redujo gradualmente la jornada máxima ordinaria hasta cuarenta y dos (42) horas semanales.

SOLICITUDES

Se admita y tramite esta denuncia anónima, preservando la identidad de quienes aporten información.

Que el Ministerio del Trabajo practique visita urgente de inspección, vigilancia y control al Colegio Waldorf Isolda Echavarría.

Que la visita se realice preferiblemente después de las 6:00 p. m., en horario nocturno, fin de semana o festivo, coincidiendo con las supuestas capacitaciones, para constatar directamente la realidad.

Que, dentro de las facultades legales, la visita se practique sin previo aviso amplio, para evitar alteraciones de horarios, registros, espacios de descanso o dinámicas internas.

PROYECTO: MVQUICENO		REVISÓ: JERIOS	
CODIGO:	FDPI002	VERSION:	9
RESOLUCION:	804	VIGENCIA:	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Que se verifique la presencia de trabajadores después de la jornada ordinaria, sus actividades, las órdenes recibidas, la existencia de colchonetas, los horarios y la libertad real para retirarse o negarse a participar.

Que se revisen contratos, manuales, reglamento interno, nómina, pagos, planillas, accesos, correos, chats, circulares, cronogramas y citaciones relacionadas con estas actividades.

Que se establezca si existe trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo no reconocido ni pagado.

Que se entreviste a trabajadores y extrabajadores, sin presencia de directivos.

Que se investigue si la continuidad laboral ha sido condicionada a participar en estas capacitaciones.

Que se adopten medidas para prevenir represalias, despidos, no renovaciones, hostigamientos o cualquier retaliación contra quienes colaboren con la actuación.

Que, si se comprueban infracciones, se impongan las medidas y sanciones procedentes y se dé traslado a otras autoridades cuando haya lugar.

RESERVA Y ACTUACIÓN URGENTE

Se solicita máxima confidencialidad. El anonimato busca evitar que quienes dependen de su empleo sean expuestos a consecuencias adversas. Los hechos pueden verificarse mediante visita, documentos, registros y entrevistas reservadas.

Una visita en horario administrativo podría no revelar las presuntas irregularidades, pues estas se desarrollarían después de las 6:00 p. m., de noche, en fines de semana o festivos. La inspección en esos horarios permitiría establecer si detrás de una supuesta capacitación voluntaria existe trabajo obligatorio, subordinado, prolongado y no remunerado".

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la Constitución Política de Colombia, artículo 118 y la Ley 136 de 1994, en su artículo 178, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado de la referida solicitud, por ser de su competencia en lo pertinente, con el fin de que se le imprima el trámite correspondiente, se brinde respuesta oportuna y de fondo al requerimiento o se inicien las investigaciones a que haya lugar, si así lo considera.

El usuario no aporta datos de contacto para informarle acerca del radicado y la trazabilidad de su solicitud.

Atentamente,



MARIA VICTORIA QUICENO BERRIO

Profesional Universitaria

Proceso Gestión Documental

Personería de Medellín

PROYECTO: MVQUICENO		REVISOR: JERIOS	
CODIGO:	FDPI002	VERSION:	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA:	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





Personería
Distrital de Medellín



2026012097619EE

859521241 |

#AP: 859521241

Asunto: REMISION MINTRABAJO Y PERSONERIA LA ESTRELLA - PQRSO ANONIMO - DENONCIACION DE FOLIO WALDORF IS
Motivo: REMISION POR COMPETENCIA
Fecha firma: 10/07/2026
Correo electrónico: maviqui@gmail.com
Nombre de usuario: MARIA VICTORIA QUICENO BERRIO
ID transacción: 39007906-b15e-4856-ba9a-2747fa7ebcd1

